



UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN

La Asamblea General de La Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación UPAV, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Aparte B. Del Artículo 20 Del Capítulo Tercero ; en concordancia con lo previsto en el Artículo 19 Del Capítulo Tercero Del Estatuto que rige la UPAV, establece el siguiente:

REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES

Artículo 1^{el} - Derecho de Voto.

De acuerdo con los Artículos Séptimo y Octavo de los Estatutos solamente tendrán derecho a voto un miembro representante del país, siendo él miembro fundador o miembro activo.

Artículo 2^{el} - Candidaturas.

Son candidatos a dirigir a UPAV cualesquiera de los Miembros Fundadores o Miembros Activos, aparte de aquél que en el momento de la elección esté ejerciendo la dirección de la UPAV, esto es, no es permitida la reelección. Cualquier Entidad Nacional puede pleitear su nueva elección para dirigir a UPAV después de transcurridos 3 (tres) mandatos de su última pose en la dirección de la UPAV.

Artículo 3^{el} - Inscripción a la Candidatura.

La inscripción del Miembro que se propone como candidato, será formalizada a través de carta oficio dirigida al Presidente de la UPAV afirmando tal interés y los medios disponibles que justifiquen su capacitación para ese ejercicio.

La carta oficio proponiendo la candidatura deberá ser encaminada al Presidente de la UPAV hasta el inicio de la Asamblea General donde ocurrirá el proceso electivo.

Artículo 4^{el} - Divulgación.

Al (s) candidato (s) será obligatoria la divulgación a los regalos a la Asamblea de su candidatura, con duración de hasta 20 minutos, explicando los motivos y justificativas para tal pleito.

Art. 5^{el} - La Elección.

El Miembro Activo será electo en Asamblea General Ordinaria siguiendo la rutina explicitada en este Reglamento a través de los votos secretos, teniendo derecho a voto: Presidente de la UPAV, Ex presidentes de la UPAV y los Presidentes de las delegaciones reconocidas como Miembros Activos o sus Representantes acreditados presentes a la Asamblea. En el caso de empate, cabrá al Presidente también el voto de desempate. La elección será coordinada por dos Ex presidentes y el Secretario de la Junta Directiva, u otro Director en su ausencia, y en el caso de no haber Ex presidentes serán escogidos por aclamación entre los regalos en la Asamblea no candidatos. A éstos caben aún la función de escrutadores.

Será electa la Entidad Nacional que reciba el mayor número de votos.

Ingº Antonio Sergio Liporoni

Presidente UPAV

Ingº JoséTarcisio Doubek

Secretario UPAV

El regalo reglamento fue aprobado por La Asamblea General Ordinaria de La Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, realizada el 15 de Abril de 2008 en La Ciudad de San José de La República de Costa Rica.